

2.1.3.3 Identificación de los Sujetos que Intervienen en la Tramitación y en la Obra

Los profesionales o empresas que asuman las responsabilidades requeridas de acuerdo a cada permiso, deben identificarse indicando el alcance y delimitación de sus tareas conforme a sus incumbencias, de acuerdo a lo establecido en los reglamentos técnicos.

2.1.3.3.1 Responsables de la Obra según la Clasificación de los Permisos

Se requiere la intervención de uno o más Profesionales y Empresas responsables según la clasificación de los permisos:

- a. Permiso de Micro Obra:
Requiere mínimo un profesional responsable.
- b. Permiso de Obra Menor:
Requiere mínimo un profesional responsable.
- c. Permiso de Obra Media:
Requiere como mínimo dos profesionales responsables: un responsable del Proyecto y Dirección de Obra, y un responsable de la Construcción. Asimismo, se requerirá una empresa responsable por la construcción.
- d. Permiso de Obra Mayor:
Requiere como mínimo tres profesionales responsables; un responsable del Proyecto y Dirección de Obra, un responsable de la Construcción y un responsable en Seguridad e Higiene sin perjuicio de lo establecido en “Exigencia de Intervención de más de un Profesional” Asimismo, se requerirá una empresa responsable por la construcción.

2.1.3.4 Certificado de Prefactibilidad y de Recursos de Redes y Servicios Públicos

Previo al otorgamiento de un permiso de obra media o mayor para construcción de obra nueva se debe contar con el Certificado de Prefactibilidad, si correspondiera, emitida por las empresas prestatarias de servicios públicos, que garantice la prestación del servicio.

2.1.3.5 Pago de Derechos, Aranceles y Sellados

Deben abonarse los derechos, tasas, sellado y aranceles fijados en la ley tarifaria y la normativa vigente como requisito para la obtención del permiso.

2.1.3.6 Proyecto Estructural

Es de carácter obligatorio para toda obra nueva o ampliación que supere los 100 m², sin perjuicio de los casos en que la Autoridad de Aplicación así lo determine.

2.1.3.7 Estudio de Suelos

Se requerirá un estudio de suelos con la debida intervención de un Profesional con la especialización correspondiente en toda obra nueva cuando se solicite permiso de Obra Media y Obra Mayor.

La Autoridad de Aplicación podrá requerir la realización de un estudio de suelos en aquellos casos en los que lo considere necesario.

2.1.3.8 Demolición y/o Excavación

Para la obtención del permiso de demolición o excavación se deben declarar las construcciones y/o superficies a demoler y/o excavar.

Previo al inicio de la demolición o excavación, el profesional debe completar la documentación definida en los reglamentos técnicos juntamente con el plan de trabajo que incluya la secuencia de tareas a realizar.